



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**  
**"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS**  
**SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL**  
**EJERCICIO 2023, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES**  
**AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS**  
**SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO"**  
**(BOP nº. 70 de 14 de abril de 2023).**

Vista la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno que aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares de ámbito comarcal realizadas durante el Ejercicio 2023, por los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, vinculadas a los sectores agroalimentario y agroganadero" publicándose dicha convocatoria en el BOP Nº. 70 de 14 de abril de 2023, en la BDNS con nº de identificación 685371 y en la página web de esta Diputación.

Constatada la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOP, según lo previsto en los artículos 22.1 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 9 de la Convocatoria

Vistas las solicitudes presentadas, y el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Valoración para requerir a los interesados cuya documentación presentaba deficiencias subsanables, concediendo un plazo de 10 días para su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 12 de la Convocatoria.


Constatado que el plazo para subsanar finalizó el 17 de julio del 2023 y vista la documentación aportada por las distintas entidades requeridas en su día.

Visto el Informe de valoración y Propuesta que la Comisión Técnica de Valoración realiza tras el análisis de la documentación aportada por las entidades, tanto en el periodo de solicitud como en el de subsanación, indicando: las solicitudes que han desistido en el proceso; las solicitudes admitidas con valoración de los proyectos presentados e indicación del importe provisional asignado a cada una de ellas; y las solicitudes desestimadas con un informe motivado de cada una de ellas.


Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Desarrollo adscrita al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

El Diputado de la Delegación de Fondos Europeos Desarrollo, Industria y Empleo, como órgano instructor del expediente, a la vista de lo anteriormente expuesto, realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	1/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	1/8





**PRIMERO.-** Aprobar el informe de valoración formulado por la Comisión Técnica de Valoración, que propone a los beneficiarios de la "Convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias Singulares de ámbito comarcal realizadas durante el Ejercicio 2023, por los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, vinculadas a los sectores agroalimentario y agroganadero":


- Proponiendo el ajuste del presupuesto a convocatoria: adaptación presupuestaria al art.14.4.d y adaptación del presupuesto según ampliación de memoria presentada por determinadas entidades en fase de subsanación (ANEXO I).
- proponiendo la relación provisional de municipios y proyectos admitidos con proyectos subvencionables mediante la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, incluyendo el evento, puntuación obtenida y cuantía provisional de la subvención (ANEXO II).
- proponiendo la relación provisional de municipios y proyectos desestimados y el motivo (ANEXO III).

**SEGUNDO.-** A tenor del Art. 12 de las bases de convocatoria se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica de Diputación de Granada y en la WEB, en el apartado "ayudas y subvenciones".


Se advierte que esta propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno frente a la Administración.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón electrónico y en la Página Web de la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	2/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	2/8



## ANEXO I

### Ajuste de Presupuesto a Convocatoria

Tras el análisis se detecta que las siguientes solicitudes **incumplen el Art 14.4.d** en cuanto al límite establecido, se procede a la minoración del presupuesto elegible en el marco de los límites establecidos en las bases de convocatoria. Para su cálculo se resta la partida presupuestada para alimentación al total del presupuesto presentado. La cuantía resultante es el 90% del total del presupuesto admisible y, en base a ésta, se calcula el 10% de gasto de alimentación elegible.


La suma de ambas es el presupuesto elegible, según bases de convocatoria, en base al cual se calcula la subvención solicitada a Diputación y la aportación por parte del beneficiario, siempre manteniendo el porcentaje comprometido por éste en el Anexo V presentado.

Por otro lado, las entidades Albondón, Itrabo, Lentejé y Purullena presentan un presupuesto distinto en Anexo II y en la Memoria del proyecto. Puesto que corresponden a proyectos a los que se ha solicitado subsanación de memoria, se da por válida la cuantía presentada en memoria del proyecto y como porcentaje de cofinanciación el presentado en Anexo V. En la siguiente tabla se incorporan estas entidades con el presupuesto total admisible y, en su caso, la minoración ajustada al Art. 14.4.d


Entidad	Presupuesto Solicitado Previsto		Adaptación presupuestaria a Art. 14.4. d			Total Presupuesto Admitido			
	TOTAL	% Cof.	Partida Alimentación No Admitida	Base Admitida (Presup - Partida alim = 90%)	Partida Alimentación Admitida (10% respecto presupuesto)	Total Presupuesto Admitido	Subv. Solicitada	Aportación Beneficiario	% cof.
Albondón	1.101,10	10,00				1.101,10	990,99	110,11	10,00
Beas de Guadix	2.880,00	10,00	570,00	2.310,00	256,67	2.566,67	2.310,00	256,67	10,00
Benamaurel	20.943,70	10,00	4.580,00	16.363,70	1.818,19	18.181,89	16.363,70	1.818,19	10,00
* Dehesas de Guala	5.500,00	10,00	550,00	4.950,00	990,00	4.950,00	4.455,00	495,00	10,00
Diezma	10.000,00	10,00	6.800,00	3.200,00	355,56	3.555,56	3.200,00	355,56	10,00
Escuzar	9.950,00	10,00	1.500,00	8.450,00	938,89	9.388,89	8.450,00	938,89	10,00
Gobernador	3.500,00	10,00	1.000,00	2.500,00	277,78	2.777,78	2.500,00	277,78	10,00
Gójar	15.000,00	33,30	2.600,00	12.400,00	1.377,78	13.777,78	9.189,78	4.588,00	33,30
Itrabo	8.094,81	10,00	5.839,43	2.255,38	250,60	2.505,98	2.255,38	250,60	10,00
Jayena	8.000,00	10,00	3.000,00	5.000,00	555,56	5.555,56	5.000,00	555,56	10,00
Lanjarón	7.520,00	13,56	4.000,00	3.520,00	391,11	3.911,11	3.380,76	530,35	13,56
Lentejé	1.586,44	36,90	-00	-00	-00	1.586,44	1.001,04	585,40	36,90
Orce	5.000,00	10,00	2.500,00	2.500,00	277,78	2.777,78	2.500,00	277,78	10,00
Pedro Martínez	9.250,00	11,00	1.500,00	7.750,00	861,11	8.611,11	7.663,89	947,22	11,00
Polopos	12.236,19	24,50	5.730,35	6.505,84	722,87	7.228,71	5.457,68	1.771,03	24,50
Pórtugos	9.020,00	33,48	4.620,00	4.400,00	488,89	4.888,89	3.252,09	1.636,80	33,48
Purullena	7.510,00	10,00				7.510,00	6.759,00	751,00	10,00
Salár	8.500,00	17,65	1.000,00	7.500,00	833,33	8.333,33	6.862,50	1.470,83	17,65
Ventas de Huelma	6.100,00	10,00	1.500,00	4.600,00	511,11	5.111,11	4.600,00	511,11	10,00
Zújar	9.550,00	14,66	2.150,00	7.400,00	822,22	8.222,22	7.016,84	1.205,38	14,66

Al resto de entidades no incluidas en este listado se ha admitido el presupuesto total presentado.

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	3/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	3/8





ANEXO II

Listado provisional de proyectos admitidos, puntuación y subvención

MUNICIPIO (EELL)	Nombre Proyecto	Presupuesto Total Admitido	Subvención Solicitada	Aportación beneficiario	% Cofin.	Puntuación	Subvención Concedida Reasignada
Agrón	FERIA ATESANIA,GATRONOMIA Y TURISMO DEL TEMPLE	2.000,00	1.800,00	200,00	10,00	49	1.800,00
Albondón	VI EDICIÓN CATA-CONCURSO DE VINOS DE LA ALPUJARRA	1.101,10	990,99	110,11	10,00	46	990,99
Alfacar	FERIA DIA MUNDIAL DEL PAN	1.500,00	1.350,00	150,00	10,00	25	1.350,00
Alicún de Ortega	MERCADO AGROALIMENTARIO, GANADERO Y ARTESANAL ALICÚN DE ORTEGA 23"	5.000,00	4.500,00	500,00	10,00	45	3.028,67
Alpujarra de la Sierra	II FERIA DEL CABALLO	1.605,00	1.444,50	160,50	10,00	45	1.444,50
Baza	FERIA AGROGANADERA Y DE CAZA DAMA DE BAZA	43.200,00	5.961,60	37.238,40	86,20	40	2.692,15
Beas de Guadix	TU PRODUCTO LOCAL EN BEAS DE GUADIX	2.566,67	2.310,00	256,67	10,00	45	2.310,00
Benalúa	XI FERIA DEL VINO JOVEN Y DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE BENALUA Y COMARCA	15.244,84	12.195,87	3.048,97	20,00	76	5.115,09
Benamaurel	FERIA DEL SECTOR PRIMARIO Y LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN AGROALIMENTARIA DEL GEOPARQUE DE GRANADA EN BENAMAUREL.	18.181,89	16.363,70	1.818,19	10,00	50	3.365,19
Bérchules	VI JORNADAS DE DESARROLLO RURAL DE ALTA MONTAÑA	10.700,00	9.630,00	1.070,00	10,00	51	3.432,49
Cádir	II FERIA AGRO-ARTE-SANA	2.440,00	2.196,00	244,00	10,00	45	2.196,00
Caniles	FERIA AGROGANADERA Y ALIMENTARIA VILLA DE CANILES 2023	10.000,00	6.900,00	3.100,00	31,00	65	4.374,75
Castril	III FERIA DE PRODUCTOS CASTRIL	5.000,00	4.300,00	700,00	14,00	45	3.028,67
Cortes y Graena	II FERIA DE LA VENDIMIA Y DEL VINO DE CORTES Y GRAENA	3.000,00	2.700,00	300,00	10,00	45	2.700,00
Dehesas de Guadix	MERCADO AGROALIMENTARIO, GANADERO Y ARTESANAL DEHESAS DE GUADIX 23	4.950,00	4.455,00	495,00	10,00	45	3.028,67
Diezma	FERIAS SINGULARES Y TRADICIÓN	3.555,56	3.200,00	355,56	10,00	45	3.028,67
Escúzar	I FERIA CINEGETICA DEL TEMPLE EN ESCUZAR	9.388,89	8.450,00	938,89	10,00	40	2.692,15
Galera	VIII FERIA DEL VINO DE GALERA	11.000,00	8.250,00	2.750,00	25,00	58	3.903,62
Gobernador	CONOCE LAS MARCAS DE ACEITE DE LOS MONTES ORIENTALES EN EL MERCADO ARTESANAL NAVIDEÑO DE GOBERNADOR 2023	2.777,78	2.500,00	277,78	10,00	45	2.500,00
Gójar	XVII FERIA DEL MOSTO LOCAL Y ALIMENTOS DE ANDALUCÍA, GÓJAR 2022	13.777,78	9.189,78	4.588,00	33,30	52	3.499,80
Guadix	XII FERIA PRIMAVERA Y VINO EN GUADIX 2023	24.266,73	21.840,06	2.426,67	10,00	37	2.490,24

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	4/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	4/8





MUNICIPIO (EELL)	Nombre Proyecto	Presupuesto Total Admitido	Subvención Solicitada	Aportación beneficiario	% Cofna.	Puntuación	Subvención Concedida Reasignada
Güéjar Sierra	JORNADAS DE LA CEREZA	10.000,00	5.000,00	5.000,00	50,00	63	4.240,14
Huésca	XXIV FERIA AGROGANADERA HUESCAR- 50º CONCURSO SUBASTA NACIONAL DE RAZA OVINA SEGUREÑA	60.000,00	54.000,00	6.000,00	10,00	69	4.643,96
Huétor Vega	XXVIII JORNADAS DEL VINO, JAMÓN Y CHACINAS DE HUÉTOR VEGA 2023	13.825,89	10.369,42	3.456,47	25,00	58	3.903,62
Ítrabo	XXIV FIESTA DEL VINO	2.505,98	2.255,38	250,60	10,00	45	2.255,38
Iznalloz	XXFERIA PROVINCIAL DE LA CAZA EN IZNALLOZ	20.300,00	18.270,00	2.030,00	10,00	60	4.038,23
Jayena	XXIV JORNADAS MICOLÓGICAS JAYENA Y FORNES	5.555,56	5.000,00	555,56	10,00	64	4.307,44
Jérez del Marquesado	CLXXXI FERIA GANADERA 2023	9.500,00	8.550,00	950,00	10,00	75	5.047,79
Jete	I FERIA DE LA CHIRIMOYA FINO DE JETE	8.000,00	4.999,00	3.001,00	37,51	65	4.374,75
Lanjarón	FERIA DE LA CASTAÑA EN LANJARÓN 2023	3.911,11	3.380,76	530,35	13,56	58	3.380,76
Lentegi	I CARRERA DEL NÍSPEO EN LENTEGÍ	1.586,44	1.001,04	585,40	36,90	40	1.001,04
Montillana	FERIA AGROALIMENTARIA Y ARTESANAL MONTILLANA 2023	6.000,00	4.900,00	1.100,00	18,33	55	3.701,71
Moraleda de Zafayona	2º ZOCO Y FERIA DE LA TAPA Y PRODUCTOS RURALES EN MORALEDA DE ZAFAYONA	5.000,00	3.650,00	1.350,00	27,00	50	3.365,19
Orce	VI FERIA ECOLOGICA DEL ALTIPLANO	2.777,78	2.500,00	277,78	10,00	46	2.500,00
Órgiva	XXVI FERIA DE ARTESANIA, TURISMO Y ALIMENTACION "HECHO EN LA ALPUJARRA"	31.931,83	20.000,00	11.931,83	37,37	71	4.778,57
Otívar	XX DÍA DE LA NÍSPOLA	8.500,00	5.499,00	3.001,00	35,31	80	5.384,30
Padul	XXIV FERIA AGROALIMENTARIA Y DEL TURISMO "LO MEJOR DEL SUR" 2023	44.300,00	35.300,00	9.000,00	20,32	64	4.307,50
Pampaneira	FERIA DE ARTESANIA, TURISMO Y AGRICULTURA ECOLOGICA DE LA ALPUJARRA	21.000,00	18.900,00	2.100,00	10,00	86	5.788,13
Pedro Martínez	II FERIA AGROALIMENTARIA DE PEDRO MARTINEZ	8.611,11	7.663,89	947,22	11,00	45	3.028,67
Polopos	XXII FERIA DEL VINO DE POLOPOS	7.228,71	5.457,68	1.771,03	24,50	67	4.509,35
Pórtugos	II FIESTA DE LA MATANZA	4.888,89	3.252,09	1.636,80	33,48	50	3.252,00
Purullena	III FERIA LOCAL-COMARCAL "ECO-RURAL-NOS REACTIVAMOS ENTRE TODOS"	7.510,00	6.759,00	751,00	10,00	40	2.692,15
Salar	CLXXXVII REAL FERIA DEL GANADO DE SALAR 2023	8.333,33	6.862,50	1.470,83	17,65	90	6.057,34
Trevélez	III FERIA DEL JAMÓN Y PRODUCTOS TÍPICOS DE TREVÉLEZ	15.750,00	12.500,00	3.250,00	20,63	60	4.038,23
Ventas de Huelma	REAL FERIA DE GANADO DE VENTAS DE HUELMA	5.111,11	4.600,00	511,11	10,00	40	2.692,15
Ventas de Zafarraya	FERIA AGROALIMENTARIA "LA HUERTA DEL VERANO" EN VENTAS DE ZAFARRAYA	45.050,00	40.545,00	4.505,00	10,00	60	4.038,23
Zújar	IIIFERIA AGROALIMENTARIA DE ZÚJAR	8.222,22	7.016,84	1.205,38	14,66	55	3.701,71
<b>TOTAL</b>							<b>160.000,00</b>

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	5/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	5/8





ANEXO III

Listado provisional de proyectos desestimados y el motivo

Estado	Causa de Exclusión	MUNICIPIO (EELL)	NIF	NOMBRE PROYECTO	Presupuesto Total Admitido	Subvención Solicitada	Aportación beneficiario	% Cofin.
Excluido	5	Algarinejo	P1801300C	DIA DEL OLIVO 2023	4.500,00	3.500,00	1.000,00	22,22
Excluido	5	Beas de Granada	P1802500G	XXXIII CATA DE VINO, VINO MACERADO, ACEITE Y MIEL	3.800,00	3.420,00	380,00	10,00
Excluido	1	Chauchina	P1806000D	FERIA MEDIEVAL ARTESANAL DE CHAUCHINA	15.000,00	13.500,00	1.500,00	10,00
Excluido	1	Chimeneas	P1806200J	FERIA ARTESANAL	1.500,00	1.350,00	150,00	10,00
Excluido	1	Cuevas del Campo	P1800005I	MERCADO MEDIEVAL DE LA SEMANA SANTA VIVENTE	4.000,00	2.950,00	1.050,00	26,25
Excluido	1	Dílar	P1807000C	TOSTON DE LA CASTAÑA	4.100,00	3.690,00	410,00	10,00
Excluido	1 y 3	Freila	P1808000B	XXVIII. EDICIÓN DEL CERTAMEN CONCURSO DE ELABORACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE VINOS CRIADOS EN FREILA.	7.000,00	5.950,00	1.050,00	15,00
Excluido	1	Fuente Vaqueros	P1808100J	I FERIA AGROGANADERA DE LA VEGA DE FUENTE VAQUEROS	2.163,00	1.947,00	216,00	9,99
Excluido	5	Illora	P1810400J	REAL FERIA DEL GANADO	30.050,00	27.000,00	3.050,00	10,15
Excluido	5	Lecrín	P1806300H	EXPOLECRÍN 2023	6.000,00	4.000,00	2.000,00	33,33
Excluido	1	Moclin	P1813300I	FERIA, TRADICIONES Y COSTUMBRES EN MOCLIN	10.000,00	6.900,00	3.100,00	31,00
Excluido	5	Morelábor	P1814100B	3ª FERIA AGROALIMENTARIA DE MORELABOR	3.414,22	3.072,80	341,42	10,00
Excluido	1	Rubite	P1817300E	FERIA AGROALIMENTARIA RUBITE 2023	3.000,00	2.700,00	300,00	10,00
Excluido	Desiste	Santa Cruz del Comercio	P1817700F	FERIA GASTRONOMICA, ARTESANIA Y TUISMO RURAL "SANTA CRUZ DEL COMERCIO Y COMARCA"	3.500,00	2.800,00	700,00	20,00
Excluido	1	Sorvilán	P1818000J	XXIII CONCURSO GASTRONÓMICO DEL GUIZO DEL CHOTO.	2.596,60	2.336,94	259,66	10,00
Excluido	5	Torvizcón	P1818200F		0	0	0	0
Excluido	1	Villa de Otura	P1815200I	FIESTA DE LAS CASTAÑAS	3.000,00	2.700,00	300,00	10,00
Excluido	5	Villanueva de las Torres	P1819100G	IV FERIA DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA TEMPRANO VILLANUEVA DE LAS TORRES 2023 FAOVET	14.000,00	12.600,00	1.400,00	10,00

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		
CÓDIGO	Art. Bases Conv.	CAUSA
1	Art. 3	La actividad descrita en el proyecto no se enmarca en el ámbito y objetivo de la subvención
3	Art.4.a	Se considerará requisito inexcusable que el proyecto se desarrolle o vaya a desarrollarse durante el ejercicio 2023
5	Art. 8	La no presentación de la memoria o proyecto junto a la solicitud será motivo de exclusión

A. SOLICITUDES DESESTIMADAS EN BASE A LA CAUSA Nº 5: NO PRESENTAR MEMORIA

El Artículo 8 de las bases de convocatoria establece "La no presentación de la memoria o proyecto de la actividad (Anexo VII) junto a la solicitud será motivo de exclusión".

Las siguientes solicitudes quedan excluidas por este motivo: Ayuntamiento de Algarinejo, Ayuntamiento de Beas de Granada, Ayuntamiento de Illora, Ayuntamiento de Lecrín, Ayuntamiento de Morelábor, Ayuntamiento de Torvizcón y Ayuntamiento de Villanueva de las Torres

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	6/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	6/8





**B. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DESESTIMIENTO**

A la vista del plazo 10 días hábiles concedido a los solicitantes para la subsanación de las solicitudes y documentación presentada, finalizado éste el día 17 de julio de 2023 y tras no haber recibido documentación alguna por parte de las siguientes entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, se tiene por desistidos de su solicitud al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.

**C. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LA CAUSA 1: LA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL PROYECTO NO SE ENMARCA EN EL ÁMBITO Y OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN**

EL Art.2 de las bases de convocatoria establece el objeto de la convocatoria y el Art. 3 establece las directrices que debe reflejar el proyecto presentado por las entidades.

En base a los artículos citados, es imprescindible que los proyectos cumplan las siguientes características:

- Que las actividades consistan en la *celebración de "FERIAS o EVENTOS SINGULARES"*, considerándose como tal " *todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta*".
- Las Ferias o eventos deben ser de *reconocida tradición y ámbito comarcal*
- Para que el evento sea considerado como "feria" deberá " *tener participación activa del tejido empresarial y asociativo local mediante expositores de aquellos productos y servicios que se pretendan promocionar*".
- *La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero*.
- *Las actividades subvencionables pueden vincularse a la celebración de eventos relacionados con otros sectores económicos, como el turismo o la artesanía*.

Quedan excluidas las siguientes solicitudes por presentar proyectos que no se enmarcan en el objeto descrito anteriormente y no cumplen uno varios de los requisitos establecidos:

**1. Ayuntamiento de Chauchina.- Feria Medieval Artesanal de Chauchina**

No cumple con el criterio "La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero"

No queda patente el carácter comarcal, tradicional y singular de la feria.

**2. Ayuntamiento de Chimeneas. - Feria Artesanal**

No cumple con el criterio "La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero"

No queda patente el carácter comarcal, tradicional y singular de la feria.

**3. Ayuntamiento de Cuevas del Campo. - Mercado Medieval de La Semana Santa Viviente**


No cumple con el criterio "La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero" Para que el evento sea considerado como "feria" deberá "tener participación activa del tejido empresarial y asociativo local mediante expositores de aquellos productos y servicios que se pretendan promocionar".

No queda patente el carácter comarcal, tradicional y singular de la feria.


**4. Ayuntamiento de Dílar.- XXX Tostón de la Castaña**

El evento presentado no puede considerarse "feria" ni cumple con el criterio "La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero"

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	7/8





**5. Ayuntamiento de Freila**

No cumple con los criterios:

- Que las actividades consistan en la celebración de “FERIAS o EVENTOS SINGULARES”, considerándose como tal “todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta”.
- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero.
- No queda patente el carácter comarcal, tradicional y singular de la feria.
- Que las actividades no se desarrollan en el periodo de ejecución de esta convocatoria, planificándose en 2024 algunas de ellas, y no en 2023.

**6. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros. - I Feria Agroganadera de la Vega de Fuente Vaqueros.**

No cumple con los criterios:

- Que las actividades consistan en la celebración de “FERIAS o EVENTOS SINGULARES”, considerándose como tal “todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta”.
- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero.
- No queda patente el carácter comarcal, tradicional y singular de la feria.

**7. Ayuntamiento de Moclín. - Feria, Tradiciones y Costumbres en Moclín**

El evento presentado no puede considerarse “feria” ni cumple con el criterio “La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero”

**8. Ayuntamiento de Rubite. - Feria Agroalimentaria Rubite 2023**

El evento presentado no puede considerarse “feria” ni cumple con el criterio “La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero”

**9. Ayuntamiento de Sorvilán. - XXIII Concurso Gastronómico del Choto**

El evento presentado no puede considerarse “feria” ni cumple con el criterio “La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero”

**10. Ayuntamiento de Villa de Otura.- Fiesta de la Castaña**

El evento presentado no puede considerarse “feria” ni cumple con el criterio “La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agroganadero”

Así lo resuelve y firma Dº Antonio Díaz Sánchez, Diputado de la Delegación de Fondos Europeos Desarrollo, Industria y Empleo, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023 y mediante Resolución número 3629, de 20 de julio de 2023

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU	Fecha	01/08/2023 14:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVQL3JVB6UX6SQ37XJ4ARMU</a>	Página	8/8



Código Seguro de Verificación	IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY	Fecha	02/08/2023 09:30:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PVXT6LQGY6XU5CMATEVJXMY</a>	Página	8/8

